



DECRETO N° 1237

NEUQUÉN, 23 SEP 2009

El Expediente OE N° 4777-M-2009 y la Resolución N° 0312/09 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura, y de Economía, mediante la cual se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para licitar la contratación de la obra: **“EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y OBRAS BÁSICAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL BARRIO CANAL V – ETAPA I”**, con un Presupuesto Oficial de \$ 1.860.029,19, y un Plazo de Ejecución de 180 días corridos; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Contrataciones -Subsecretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto, se procedió al llamado a Licitación Privada OE N° 04/2009 para contratar la ejecución de la obra precitada, fijando el día 29 de julio de 2009, a las 10:00 horas, para la apertura de las ofertas de los Sobres “A”;

Que por Resolución 0327/09 de las Secretarías de Coordinación e Infraestructura, y de Economía, se prorrogó la fecha de apertura de la Licitación Privada OE N° 04/2009 para el día 13 de agosto del corriente año, a las 10:00 hs;

Que en consecuencia, se procede a cursar invitaciones a tres empresas del ramo, las cuales obran agregadas a las actuaciones;

Que se adjunta al expediente de marras el Acta de Apertura de sobres, de la cual surge que se presentaron las tres empresas invitadas;

Que de la misma Acta se desprende que no se realizó ninguna desestimación ni observación a la documentación presentada, por lo que la totalidad de las empresas quedaron habilitadas para la apertura de la oferta económica;

Que realizada la apertura de los Sobres “B”, Propuesta Económica, surge como mejor oferta la realizada por la empresa **SALUM EDUARDO ANTONIO**, que cotizó por la suma de \$ 2.200.447.-, remitiéndose los antecedentes a la Dirección de Cómputo y Presupuesto y a la Comisión de Preadjudicación;

Que analizada la oferta por la Dirección de Cómputos y Presupuesto, se verificó que la misma no tenía errores en las cantidades ni en los



precios cotizados, emitiendo informe que se agrega a las actuaciones;

Que la Comisión de Preadjudicación realiza el cuadro comparativo de ofertas, solicitando la documentación faltante y las aclaraciones necesarias a la empresa mejor posicionada;

Que la Comisión de Preadjudicación resuelve preadjudicar la obra a la empresa **SALUM EDUARDO ANTONIO**, resultando la más conveniente y apropiada, de acuerdo a las Bases y Condiciones establecidas en el Pliego Licitatorio, en la suma total de \$ 2.200.447.-, según Acta de Preadjudicación;

Que por Pase N° 760/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que se ha registrado la Transacción Preventiva N° 4430 – AA 20347, a fin de invalidar la Partida Presupuestaria de la Imputación: 2-E-1-1-4-1-6-1-718, adjuntando planilla -SINCO- Control de Registros, correspondiente a la obra: **“PAVIMENTO CANAL V, CALLES RECONQUISTA, LAS GAVIOTAS, MORITÁN Y OTRAS”**; con fondos provenientes de la Ley N° 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas;

Que por Informe N° 244/09, se cuenta con la intervención de la División Control de Contrataciones de Obras Públicas y de la Contaduría Municipal, indicando la documentación faltante de la empresa, siendo ésta agregada a las actuaciones;

Que obra Informe Final emitido por el Consejo Provincial de Obras Públicas (Nota N° 029/09) del cual se desprende que la empresa constructora **SALUM EDUARDO ANTONIO** cuenta con capacidad disponible suficiente para la ejecución de la obra objeto de la licitación;

Que en consecuencia, corresponde dictar la norma legal respectiva adjudicando la obra: **“EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y OBRAS BÁSICAS PARA LA PAVIMENTACIÓN DE CALLES DEL BARRIO CANAL V – ETAPA I”**, a favor de la empresa **SALUM EDUARDO ANTONIO**;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección General de Contrataciones y de los señores Subsecretario de Obras Públicas y Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ADJUDICAR la Licitación Privada OE N° 04/2009, para la realización ----- de la obra: **“EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y OBRAS BÁSICAS PARA LA PAVIMENTACION DE CALLES DEL BARRIO CANAL V –**

ETAPA 1ª, a favor de la Empresa **SALUM EDUARDO ANTONIO**, por la suma de **PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$ 2.200.447.-)** y un Plazo de Ejecución de Obra de **ciento ochenta (180)** días corridos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma dispuesta en el Artículo 1º) del presente, con fondos provenientes de la Ley N° 2615, Artículo 5º), de Renegociación de las Concesiones Hidrocarburíferas.-

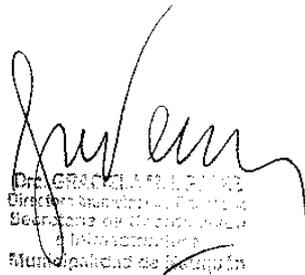
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-



FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-


Dra. GRACIELA M. LÓPEZ
Directora General de Planeación
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Guapitán

